CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL ATLANTICO

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Industrial y de Aviación requiere contratar los servicios profesionales, de carácter temporal, de siete (7) personas naturales para Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación del Centro Industrial y de Aviación, apoyar la emergencia presentada en San Andrés Islas y Providencia en la construcción y mitigación de riesgos presentados, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena, objeto y obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 este despacho acredita la inexistencia de personal suficiente para Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación del Centro Industrial y de Aviación, apoyar la emergencia presentada en San Andrés Islas y Providencia en la construcción y mitigación de riesgos presentados, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Barranquilla a los 19 días del mes de enero de 2021.

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora del SENA, Regional Atlántico

VoBo. Stephany Valle Cordoba
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Stephany Díaz Rodríguez
Cargo: Apoyo - Contratación de Servicios personales

Revisó: María Teresa Argote Jutinico
Cargo: Lider - Contratación de Servicios personales
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector